

<b>3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 10</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., Del 16 de marzo de 2022	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 02:00 PM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 4:00 PM</b>

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Voz pero sin voto

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
- B.1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”**.
- B.2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE REMOLINO**
- C. Propositiones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 02:00 p.m. del día 16 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

**B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022**

B.1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”**.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA PESOS (\$265.961.060,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

**“FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron cuatro (04) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<b>CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</b> Representante <b>ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b>	Integrante No. 1 <b>ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA</b> Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 <b>JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO</b> Porcentaje de Participación: 50%
2	<b>CONSORCIO SAN VICENTE FERRER</b> Representante <b>ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO</b>	Integrante 1 <b>CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO</b> Porcentaje de participación 30% Integrante 2 <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b> Porcentaje de participación 50% Integrante 3

		<b>BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO</b> <i>Porcentaje de participación 20%</i>
3	<b>CONSORCIO FERRER 27</b> <i>Representante</i> <b>EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN</b>	<i>Integrante No. 1</i> <b>INFRALAR S.A.S.</b> <i>Porcentaje de Participación: 30%</i> <i>Integrante No. 2</i> <b>LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA.</b> <i>Porcentaje de Participación: 50%</i> <i>Integrante No. 3</i> <b>EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S.</b> <b>EGEPROYEC S.A.S.</b> <i>Porcentaje de Participación: 20%</i>
4	<b>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</b> <i>Representante</i> <b>JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE</b>	<i>Integrante 1</i> <b>INGEPLAN.CO S.A.S.</b> <i>Porcentaje de participación 20%</i> <i>Integrante 2</i> <b>SITELSA S.A.S.</b> <i>Porcentaje de participación: 50%</i> <i>Integrante 3</i> <b>SOLINPRO S.A.S.</b> <i>Porcentaje de Participación: 30%</i>

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El día siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 49, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	<b>CONSORCIO SAN VICENTE FERRER</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	<b>CONSORCIO FERRER 27</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	<b>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

**3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido desde el 08 al 09 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

**4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</b>	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	<b>CONSORCIO SAN VICENTE FERRER</b>	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
3	<b>CONSORCIO FERRER 27</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	<b>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</b>	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

\*Ajustes realizados al informe preliminar de requisitos habilitantes, de conformidad con la documentación allegada.

#### 5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	<b>CONSORCIO INTERVENTORES SABANA</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	<b>CONSORCIO SAN VICENTE FERRER</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	<b>CONSORCIO FERRER 27</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	<b>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

#### 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de los cuatro (4) proponentes participantes de la convocatoria, el día once (11) de marzo de 2022, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 57, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

##### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

*“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**”*  
en los Términos de Referencia.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informa que se efectuó ajuste por redondeo a la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) fue de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.827,64); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el del MEDIA GEOMÉTRICA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022					
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	<u>CONSORCIO FERRER 27</u>	\$ 250.699.087,00	<u>99,5966821</u>	<u>0,0000000</u>	<u>99,5966821</u>
2	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	\$ 257.457.484,00	95,4367405	0,0000000	95,4367405
3	CONSORCIO SAN VICENTE FERRER	\$ 239.364.954,00	95,0939053	0,0000000	95,0939053
4	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	\$ 259.843.997,00	93,5405328	20,0000000	73,5405328

**Observación:**  
Se aplica descuento de VEINTE (20) PUNTOS conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES por falsedad documental, al CONSORCIO INTERVENTORES SABANA, dado que el integrante ANDRÉS HUMBERTO MARTINEZ VESGA el cual se presentó a las convocatorias PAF-DAPREII-031-2020 (propuesta No. 4) y PAF-DAPREII-033-2020 (propuesta No. 10) con certificaciones que según respuesta enviada por Bancolombia no fueron emitidas por esta entidad. Esta denuncia se encuentra impuesta dentro de los 5 años anteriores al cierre de la convocatoria.

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO FERRER 27 con un puntaje de 99,5966821, un valor ofertado de \$ 250.699.087,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 15.261.973,00.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	80088071-2
		ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79780393-2
2	CONSORCIO SAN VICENTE FERRER	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
3	CONSORCIO FERRER 27	INFRALAR S.A.S	900284623-1
		LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7
		EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S - EGEPROYEC S.A.S	900599732-9
4	UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1



HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ  
 COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
 Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-1-027-2022

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENIA (3-1-9275), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-9276), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-9459), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-9420), FINDETER VENDE EN LÍNEA (3-1-9454), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-9456), FINDETER CORMACALENA 2021 (3-1-9454), FINDETER - MARIÑO (3-1-9677), FINDETER - ZONA REGIONAL SUICRE (3-1-9622), FINDETER - AEROCIVIL PROVINCIA (3-1-9654), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-9704), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-9778), FINDETER-DNP (3-1-9778), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUICRE (3-1-9792), FINDETER - CENTROS SUCUJETE (3-1-9818), FINDETER - ANI (3-1-9841), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-10144), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-10109), FINDETER - MATRIZ (3-1-10242)

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

NIT 900.096.329-1

**INFORMA QUE:**

**CERTIFICA:**  
1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEULA / NIT
CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	90088071-2	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	90088071-2
	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79780393-2	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79780393-2
UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN CO SAS	80016922-1	INGEPLAN CO SAS	80016922-1
	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S	900336571-1	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

2. Que CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE, BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO y CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO son integrantes del CONSORCIO SAN VICENTE FERRER, adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-019-2022.

3. Que LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA es integrante del CONSORCIO FERRER 27, adjudicatario de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-019-2022.

PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEULA / NIT
CONSORCIO SAN VICENTE FERRER	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933321-1	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933321-1
CONSORCIO FERRER 27	INGEPLAN CO SAS	80016922-1	INGEPLAN CO SAS	80016922-1
	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7
	EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S. - EGEPROYEC S.A.S	900599732-9	EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S. - EGEPROYEC S.A.S	900599732-9

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No PAF-ATMINDEPORTE-027-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Asentamos.

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Jory Cebo

Fiduciaria Bogotá

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCEERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.955.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de fiducia mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	90088071-2
ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79780393-2
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933321-1
INGEPLAN CO SAS	80016922-1
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7
EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S. - EGEPROYEC S.A.S	900599732-9
INGEPLAN CO SAS	80016922-1
SITELSA S.A.S.	804012755-0
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los tres (03) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

*Arley*  
GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de voceera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geraldín Jiménez Beltrán  
Aprobó: Diana Beltrán Fuentes DB  
Págs: REQ 2022-000924

**Fiduagraria**

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCEERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396582.

**INFORMA:**

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96592 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 15 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fidugraria S.A., surge como Voceera y Administradora.

N.	PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERVENTORES SABANA	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	90088071-2
		ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	79780393-2
2	CONSORCIO SAN VICENTE FERRER	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933321-1
3	CONSORCIO FERRER 27	INGEPLAN CO SAS	80016922-1
		LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	60377366-7
		EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S. - EGEPROYEC S.A.S	900599732-9
4	UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN CO SAS	80016922-1
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S. - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Vivescasas - Jefe Administración de Negocios, Tonem Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubio Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a [dllozada@fiduagraria.gov.co](mailto:dllozada@fiduagraria.gov.co), [asantamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:asantamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubio@fiduagraria.gov.co](mailto:arubio@fiduagraria.gov.co).

Constaté, Suscrito,

*Diana Mabel Lozada Vivescasas*  
DIANA MABEL LOZADA VIVESCASAS  
Jefe Administración de Negocios

**10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.**

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 250.699.087,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO FERRER 27</b>	<b>\$ 265.961.060,00</b>	<b>\$ 250.699.087,00</b>	<b>\$ 250.699.087,00</b>

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO FERRER 27**, es por valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 250.699.087,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 13. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 15 y 16 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 32 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 32 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 32 en sesión adelantada entre los días 15 y 16 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-027-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER”** al proponente **CONSORCIO FERRER 27** representado por **EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.483.453, conformado por i. **INFRALAR S.A.S.** con NIT. 900.284.623-1, representada legalmente por **EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.483.453, con un porcentaje de participación del 30%, ii. **EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S.** con NIT. 900.599.732-9, representada legalmente por **CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.834.841, con un porcentaje de participación del 20% y iii. **LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.377.366, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 250.699.087,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

#### B.2. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022

B.2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE REMOLINO**

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE REMOLINO”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO: CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$111.427.400,00) M/CTE.,** incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.*

*Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”*

*Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.*

*Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:*

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

*De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron tres (03) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:*

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<b>CONSORCIO SAN RAFAEL 028</b> Representante	Integrante 1: <b>LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN</b>

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
	LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN	Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: <b>HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ</b> Porcentaje de participación: 50%
2	<b>CONSORCIO CANCHA REMOLINO</b> Representante ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO	Integrante 1 <b>CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO</b> Porcentaje de participación 30% Integrante 2 <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b> Porcentaje de participación 50% Integrante 3 <b>BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO</b> Porcentaje de participación 20%
3	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS REMOLINO</b> Representante JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	Integrante 1: <b>JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA</b> Porcentaje de participación: 60% Integrante 2: <b>JULIÁN LIZANDRO GONZÁLES CASAS</b> Porcentaje de participación: 40%

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 49, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO SAN RAFAEL 028</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	<b>CONSORCIO CANCHA REMOLINO</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	<b>CONSORCIO DEPORTIVOS REMOLINO</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 08 al 09 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 54, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

## 4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO SAN RAFAEL 028	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO CANCHA REMOLINO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
3	CONSORCIO DEPORTIVOS REMOLINO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*

#### 5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO SAN RAFAEL 028	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CANCHA REMOLINO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO DEPORTIVOS REMOLINO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

En atención a la habilitación de un (1) único proponente dentro de la convocatoria, el día once (11) de marzo de 2022, a las 10:30 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 57, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

#### **“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

**“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los Términos de Referencia.

**“Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** *En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.” (Subrayado fuera de texto)*

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informa que no se efectuaron corrección aritmética y/o ajuste por redondeo a las ofertas habilitadas.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitado, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022					
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE REMOLINO”.					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1: CONSORCIO SAN RAFAEL 028	\$ 104.242.784,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b></p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES así:</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1 CONSORCIO SAN RAFAEL 028 con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$ 104.242.784,00</p> <p>Se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)</p> <p><b>Nota 2:</b> <i>En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</i></p>					

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:



**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-028-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL - MUNICIPIO DE REMOLINO", al 03 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO SAN RAFAEL 028	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION	51803384-5
		HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
2	CONSORCIO CANCHA REMOLINO	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
3	CONSORCIO DEPORTIVOS REMOLINO	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5

El presente documento es informativo y se expide el tercer (03) día del mes de marzo del año 2022.



**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación  
Revisó: Jose Eladio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación



**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad

Proponente	NIT
LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION	51.803.384
HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19.260.302
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79.508.558
BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10.768.196
CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10.933.324
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76.320.749
JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76.319.787

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los siete (07) días del mes de marzo de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



**GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO**  
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geratán Jiménez Beltrán  
Aprobó: Diana Beltrán Puentes DB  
Prisa: REQ 2022-000987

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS  
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO SAN RAFAEL 028	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION	51803384-5
		HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
2	CONSORCIO CANCHA REMOLINO	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
3	CONSORCIO DEPORTIVOS REMOLINO	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los once (11) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ

COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-028-2022



**FIDUAGRARIA S.A.**, ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 09 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO SAN RAFAEL 028	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION	51803384-5
		HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302-3
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
2	CONSORCIO CANCHA REMOLINO	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
3	CONSORCIO DEPORTIVOS REMOLINO	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a [dilosada@fiduagraria.gov.co](mailto:dilosada@fiduagraria.gov.co), [ysantamar@fiduagraria.gov.co](mailto:ysantamar@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cartel Sellado,



**DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS**  
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano, Revisó: Yaneth Santamaría.



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO SAN RAFAEL 028	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION	51803384-5	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION	51803384-5
	HERNANDO LANCHEROS IBANEZ	19260302-3	HERNANDO LANCHEROS IBANEZ	19260302-3

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-028-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**Atentamente,**

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETE

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Jurly Castro

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 104.242.784,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO SAN RAFAEL 028	\$ 111.427.400,00	\$ 104.242.784,00	\$ 104.242.784,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO SAN RAFAEL 028**, es por valor total de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$104.242.784,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 15 y 16 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 32 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 32 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

## RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 32 en sesión adelantada entre los días 15 y 16 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-**

**ATMINDEPORTE-I-028-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE A LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL – MUNICIPIO DE REMOLINO”** al proponente **CONSORCIO SAN RAFAEL 028** representado por **LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.803.384, conformado por i. **LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.803.384, con un porcentaje de participación del 50%, y ii. **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.302, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 104.242.784,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

**Resultado de votación,**

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 4:00 p.m. del día quince (16) de marzo de 2022.